



**FCPC DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS – FCPC-CMILOR**

Dirección: Av. General Barahona entre Sucre y Bolívar Edificio Ministerio del Interior
Correo Electrónico: Fcpccmilor2023@gmail.com

Teléfono: 0987687698

RUC: 1291757630001

<https://fcpccmilor.com/>



CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTÍCIPIES DEL FCPC- DE CESANTIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 280-2016-F, artículos 23, 124 y 127, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 y 38 del Estatuto vigente, aprobado por la Superintendencia de Bancos; en atención a lo señalado mediante Circular No. SB-INCSS-2025-0239-C emitida por la Superintendencia de Bancos; y en virtud de la disposición emitida por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), mediante Oficio No. BIESS-CFCO-2025-0468-OF, se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTÍCIPIES

Modalidad : Telemática

Lugar: Provincia de Los Ríos, cantón Babahoyo, Gobernación de Los Ríos, Av. Gral. Barahona entre sucre y Bolívar

Enlace de reunión Google Meet: <https://meet.google.com/ccf-zsqz-hzy>

Día : martes, 28 de octubre del 2025

Hora : 10:00 am

Nombres y Apellidos de la Representante Legal: Diana Carolina Estupiñán Loor

Fecha de Convocatoria: miércoles 15 de octubre de 2025

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del secretario Ad-Hoc
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Conocimiento y Aplicación según Resolución Nro. SB-2025-02318.
4. Aprobación del Acta de asamblea extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2025.

Nota: 3.6. Se hará constar expresamente la estipulación de que: “El quórum se verificará con la presencia de al menos la mitad más uno del total de los partícipes o de representantes que se encuentren manera presencial y telemática. En la eventualidad de no reunirse dicho número se esperará una (1) hora, luego de la cual, se instalará con el número de partícipes/representantes presentes establecido en el estatuto del FCPC este número no podrá ser menor a cinco (5) partícipes o tres (3) representantes.”.

Se les recuerda que las resoluciones adoptadas durante la asamblea son obligatorias para todos los partícipes, incluidos aquellos que no asistan.

Iniciada la asamblea general no se la podrá suspender o diferir, salvo receso para la aprobación del acta.

**Econ. Diana Estupiñán Loor
REPRESENTANTE LEGAL
FCPC-CMILOR**